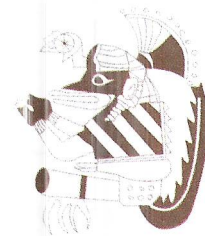


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350 -2019-MDP/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Mórrope, 31 de Mayo del 2019

VISTO.

Resolución Número Siete de fecha 15 de Marzo del 2015, Resolución Número Trece de fecha 19 de septiembre del 2017, Acta de Reposición de Servidor de fecha 07 de febrero del 2019, Resolución Numero Dieciséis del 05 de Marzo del 2019, Memorándum N° 50-2019-MDM/PPM de fecha 24 de Abril del 2019, Acta de Inclusión a planillas de fecha 09 de Mayo del 2019, Informe N° 0218-2019-ARH/SGAyF-GM-MDM de fecha 13 de Mayo del 2019, Informe N° 059-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019, Memorándum N° 962-2019-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019.

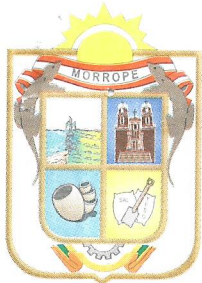
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución número siete de fecha 15MAR2017, recaída en el expediente N° 145-2015-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, declaró FUNDADA en parte la demanda interpuesta por el Sr. Hipólito Santamaría Santamaría contra la Municipalidad Distrital de Mórrope, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia Nula la Resolución Gerencial N° 022-2015-GM/MDM de fecha 10 de Febrero del 2015, y dispone a la entidad demandada REPONGA al demandante como trabajador contratado bajo la protección de la Ley N° 24041, sentencia que fuera confirmada por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número trece de fecha 19SET2017.

Que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución número Dieciséis de fecha 05MAR2019, requirió a la Municipalidad Distrital de Mórrope que en el plazo de Cinco Días de notificada cumpliera con INCLUIR al demandante Sr. Hipólito Santamaria Santamaria a la planilla única de trabajadores amparados bajo la Ley N° 24041; así como declarar la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 022-2015/GM/MDM de fecha 10 de Febrero del 2015.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Memorando N° 50-2019-MDM/PPM, la Procuradora Municipal, solicita al Área de Recursos Humanos incluir en la planilla única de trabajadores al trabajador Hipólito Santamaria Santamaria, así como también se declare la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 022-2015-GM/MDM, de fecha 10 de Febrero del 2015, ello a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Primera Sala Laboral de Chiclayo, la cual confirmó la sentencia de primera instancia que declaró fundado en parte la demanda interpuesta por el trabajador Hipólito Santamaria Santamaria y ordena que se reponga al trabajador como trabajador contratado bajo la protección de la Ley N° 24041.

Que, a efecto de dar cumplimiento al mandato judicial con fecha 09ABR2019, se procedió a la suscripción del Acta de inclusión a planillas del Servidor Municipal Hipólito Santamaria Santamaria, y posteriormente mediante Informe N° 0218-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 13MAY2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el expediente y Acta original, a fin de que se proceda a la emisión del Acto Resolutivo.

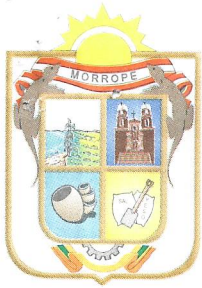
Mediante, Memorando N° 962-2019-GM/MDM de fecha 23MAY2019, la Gerencia Municipal dispone al Área de Secretaria General la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a los documentos emitidos por el Sub Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de Recursos Humanos.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

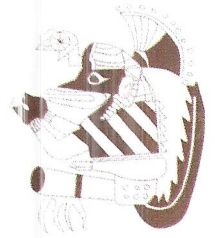
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaída en la Resolución número dieciséis del expediente 145-2015-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia se procede a **INCORPORAR**, a la planilla única de trabajadores al servidor Sr. **HIPÓLITO SANTAMARIA SANTAMARIA**, a partir del mes de Junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 022-2015-GM/MDM de fecha 10 de febrero de 2015, conforme al requerimiento efectuado por mandato judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Área de Recursos Humanos cumpla con incluir inmediatamente al trabajador en la planilla única de pagos, al amparo de la Ley N° 24041, la cual es compatible con el Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO QUINTO NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para su conocimiento y la Procuraduría Pública Municipal, para que cumpla con informar al Juzgado el cumplimiento del mandato judicial.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y la distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. *Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE